

ORDEN ECD/_____/2017, DE 17 DE ENERO, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS ARAGONESAS DE MÁXIMA CATEGORÍA EN EL EJERCICIO 2016.

Mediante Orden ECD/I205/2016, de 15 de septiembre, se convocaron ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría en el ejercicio 2016.

Los potenciales beneficiarios de estas ayudas son, conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Orden ECD/I205/2016, de 15 de septiembre, los clubes deportivos aragoneses que militen en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esa máxima categoría es liga profesional, militen en la inmediatamente inferior; y las sociedades anónimas deportivas que militen en la liga profesional de su modalidad deportiva.

Las solicitudes presentadas fueron examinadas por la Comisión de Valoración prevista en el artículo decimoprimer de la convocatoria, atendiendo a las disponibilidades económicas del presupuesto del ejercicio 2016 y a los criterios de concesión de las subvenciones previstos en el artículo 62 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, y en el artículo décimo de la propia convocatoria:

a) Relevancia de la entidad:

1.º Consideración de la modalidad/es deportiva/s en la/s que se haya inscrito (número de licencias estatales).

2.º Número de deportistas de la entidad.

3.º Equipos o Escuelas en su estructura.

4.º Ámbito de su actividad (nacional o internacional).

5.º Competiciones en las que se participa (número, categoría, modalidad y número de jornadas).

6.º Número de socios y/o abonados a la entidad.

b) Interés deportivo de la modalidad:

1.º Número de categorías.

2.º Número de licencias expedidas por la federación aragonesa.

3.º Número de clubes inscritos en Aragón.

c) Características y resultados deportivos en temporadas anteriores del primer equipo de la entidad deportiva.

1.º Resultados deportivos obtenidos durante las temporadas anteriores y ámbito territorial (nacional o internacional).

2.º Número de jugadores y técnicos aragoneses en la primera plantilla.

3.º Número de deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en vigor.

4.º Número de deportistas internacionales.

d) Interés del proyecto deportivo presentado: Actividades de promoción de la modalidad deportiva llevadas a cabo por el primer equipo, tales como campus, exhibiciones....

1.º Número de actividades.

2.º Número de participantes destinatarios de la actividad.

3.º Número de centros educativos o sociales implicados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden 747/2016, de 5 de julio, y en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, ha de establecerse un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, seleccionándose aquellas que obtengan mayor valoración en aplicación de los criterios de valoración. En cualquier caso, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por cada uno de los solicitantes, así como que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones no puede superar el 80% del coste total del proyecto subvencionable aprobado, la cuantía presupuestaria disponible resulta suficiente para cubrir todas las solicitudes.

Por ello, teniendo en cuenta la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte y los criterios de la Orden ECD/1205/2016, de 15 de septiembre, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría en el ejercicio 2016; la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración de las ayudas; y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Deporte, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas,

DISPONGO

Primero: Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/1205/2016, de 15 de septiembre, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría en el ejercicio 2016.

La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a un millón ochocientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos euros, con once céntimos (1.898.632,11 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para 2016, en las posiciones presupuestarias **18070/4571/470066/91002**, y **18070/4571/480346/91002**, **PEP 2006/001150**.

Se conceden las subvenciones relacionadas en el **Anexo I** a la presente Orden, en el que se detallan los beneficiarios, los puntos obtenidos por cada beneficiario, el presupuesto de gasto subvencionable aprobado por la Dirección General de Deporte, la subvención solicitada, la subvención concedida y el porcentaje que representa ésta en relación con el presupuesto subvencionable aprobado.

No se propone ayuda a las entidades expresadas en el **Anexo II**, por los motivos allí expuestos.

Segundo: De acuerdo con el artículo quinto de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados y efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2016 y el 11 de noviembre de 2016.

El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de las actividades objeto de la subvención, para lo que los beneficiarios dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero: En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y en la Orden ECD/1205/2016, de 15 de septiembre, por la que se convocan ayudas para las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría en el ejercicio 2016; así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte



María Teresa Pérez Esteban

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Beneficiario	Puntos	Presupuesto subvencionable aprobado	Subvención solicitada	Subvención concedida	% sobre presupuesto subvencionable aprobado
CLUB SCORPIO	76	122.978,06	98.382,35	98.382,35	80,00
CLUB BALONMANO HUESCA	72	236.855,74	188.339,75	188.339,75	79,52
BASQUET ZARAGOZA 2002 SAD	71	3.160.814,57	3.160.814,57	373.886,00	11,83
RÍOS RENOVABLES ZARAGOZA	67,25	204.125,00	204.125,00	163.300,00	80,00
ST. CASABLANCA (BALONCESTO)	64,75	126.530,64	101.224,51	101.224,51	80,00
ZARAGOZA FUTBOL FEMENINO	62	98.404,75	98.404,75	78.723,80	80,00
REAR ZARAGOZA CLUB DE TENIS (PADEL)	60,25	37.205,00	24.165,00	24.165,00	64,95
CLUB ESCUELA GIMNASIA RÍTMICA	60	75.092,10	52.564,47	52.564,47	70,00
CLUB VOLEIBOL TERUEL	58,75	276.518,77	247.496,84	221.215,02	80,00
CLUB BALONCESTO PEÑAS DE HUESCA	58	229.057,31	183.245,85	183.245,85	80,00
ST. CASABLANCA (TENIS)	53	30.869,00	24.695,26	24.695,20	80,00
SD HUESCA SAD	51,25	735.644,80	600.000,00	226.114,00	30,74
REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS (TENIS)	51	23.102,40	23.102,40	18.481,92	80,00
CD ZARAGOZANO GIMNASIA	51	18.468,95	14.775,16	14.775,16	80,00
ESCUELA DE WATERPOLO DE ZARAGOZA	46,25	74.872,23	50.000,00	50.000,00	66,78
ESCUELA CICLISTA DE ZARAGOZA	44	27.842,75	27.842,75	22.274,20	80,00
CLUB HIELO JACA	43,75	90.029,02	36.263,02	36.263,02	40,28
CLUB IBON ORIENTACION	40	16.746,30	16.540,30	13.397,04	80,00
CLUB SCHOOL DE TENIS DE MESA	32,25	9.481,03	9.000,00	7.584,82	80,00

ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE

CAUSA DESESTIMACIÓN

JAMÓN BIKE

No se trata de una entidad deportiva aragonesa de máxima categoría